DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6759
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 1147337

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: HECTOR ANDRES ROMERO TORO				SOLICITANTE
COE:	21	MOVIL:	2	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB
FECHA:	19 de septiembre de 2012	HORA:	5:00 pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 34 No. 10 - 45	ÁREA DIRECTA:	300m²				
BARRIO:	Pensilvania	POBLACIÓN ATENDIDA:	4				
UPZ:	108 - Zona Industrial	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	NIÑOS	2
LOCALIDAD:	16 - Puente Aranda	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAA0035RMRJ	DOCUMENTO REMISORIO		CR-15652			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

El predio evaluado, se encuentra localizado en el Sector Catastral Pensilvania, de la Localidad de Puente Aranda y de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa e inundación del Plan de Ordenamiento territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004 por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), se encuentra ubicado en una zona para la cual no se reporta amenaza por procesos de remoción en masa ni por inundación.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un incendio en el interior de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 34 No. 10 - 45, en el barrio Pensilvania de la localidad de Puente Aranda, donde funciona una bodega donde se desarrollan procesos industriales para la producción de derivados plásticos.

La conflagración consume aproximadamente el 90% de la cubierta del costado occidental de la edificación, generando el pandeo y posterior colapso de los perfiles metálicos que conformaban el entramado estructural de la cubierta y el colapso de las tejas de asbesto cemento sobre las cerchas.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Hacia el interior se observa la perdida de enseres y equipos industriales que se encontraban en el lugar, hacia al costado frontal donde según lo observado se ubican las oficinas administrativas y la unidad habitacional, se presenta igualmente perdida de enseres debido a la radiación, colapsos parciales de marcos de puerta y ventanas y rotura de vidrios hacia el costado posterior del bloque en comento.

Sobre los elementos estructurales como vigas y columnas no se observan afectaciones como fisuras, grietas o algún otro tipo de patología que indiquen un compromiso en la estabilidad de las mismas, sin embargo por las altas temperaturas que posiblemente se presentaron en el lugar, es posible que se presentasen afectaciones a nivel interno en los refuerzos y en la capacidad de resistencia del concreto, razón por la cual es necesario adelantar estudios detallados de patología para identificar la posibilidad de dichos daños.

La bodega esta dividida en dos bloques, uno al costado oriental que es de dos niveles y donde se ubican las oficinas administrativas y en el segundo nivel una unidad habitacional, donde según información de la comunidad habita la familia, el bloque el costado posterior que abarca un poco más de la mitad del predio, es donde se ubican las maquinas y la zona de producción, la totalidad de la estructura está construida en pórticos de concreto reforzado y elementos no estructurales de mampostería de ladrillo prensado.

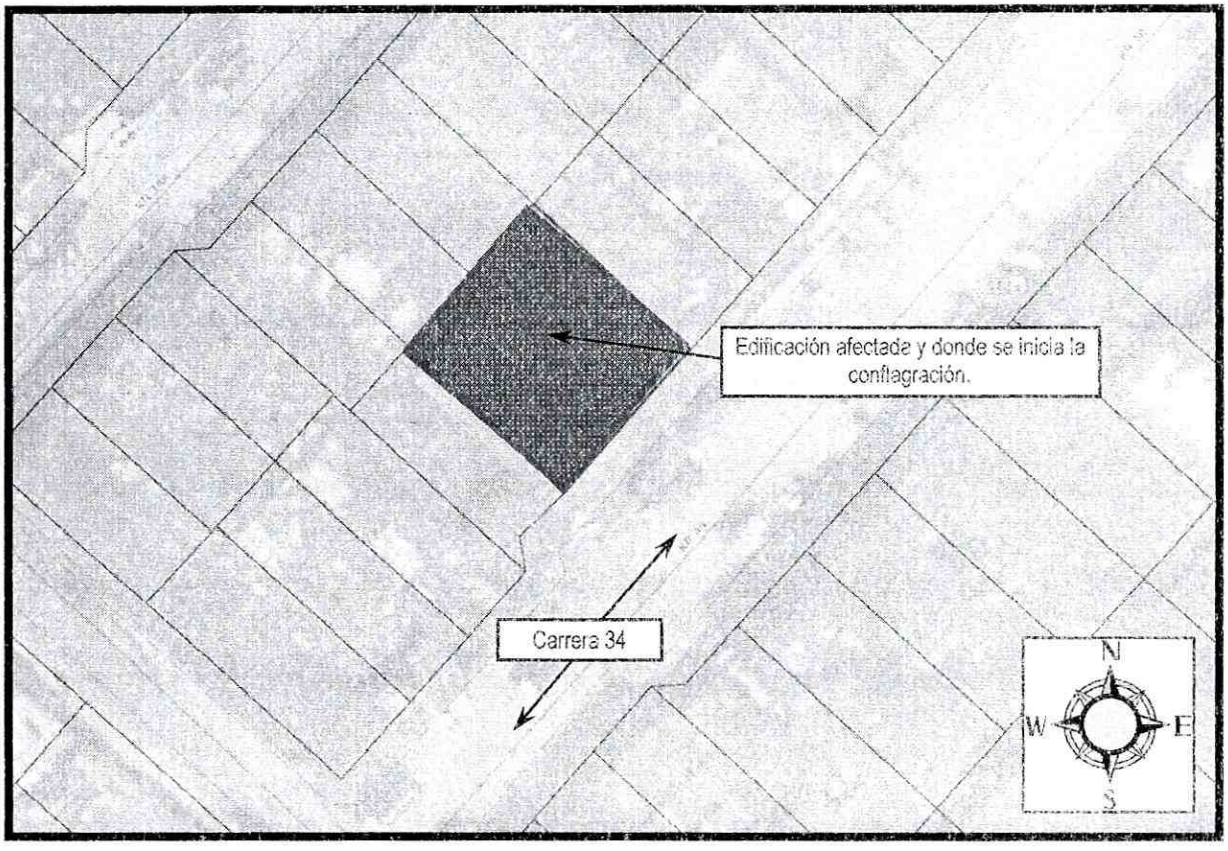

Figura 1. Ubicación del predio afectado en el incendio que se presento en la Carrera 34 No. 10 - 45; del barrio Pensilvania, en la localidad de Puente Aranda.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRAFICO:

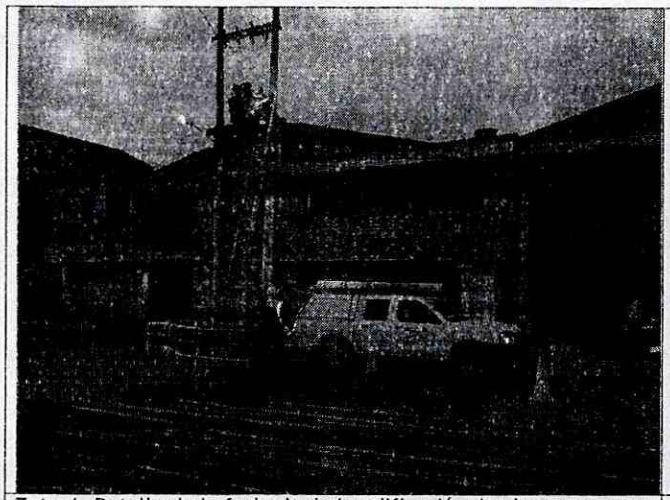

Foto 1. Detalle de la fachada de la edificación donde se presenta el incendio, las entidades de servicios públicos realizan labores en las instalaciones.

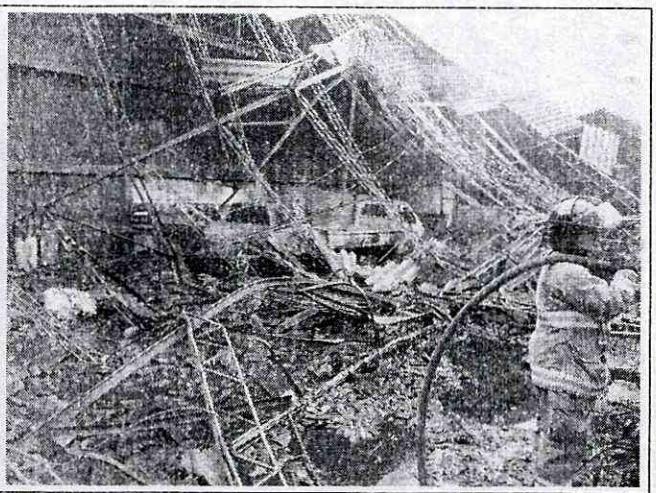

Foto 2. Detalle de la edificación donde se presenta el incendio, evidenciando perdida de enseres y colapso de cubierta.

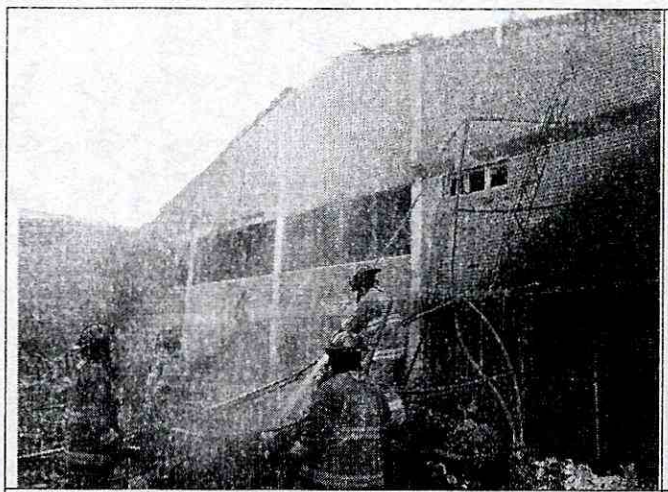

Foto 3. Detalle de la zona de la bodega que tiene dos niveles, hacia el costado oriental del predio.

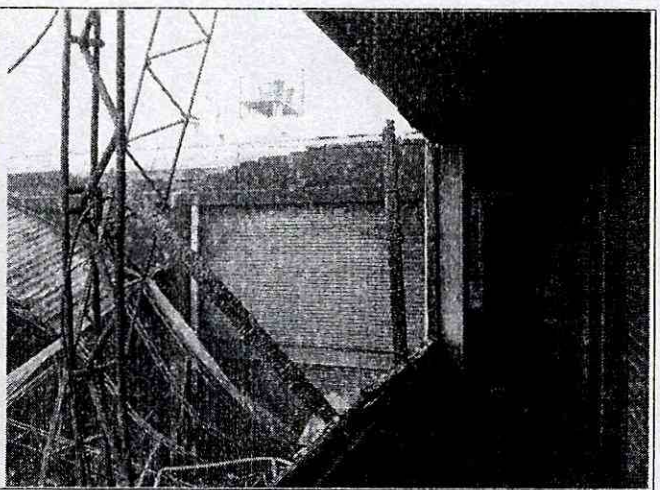

Foto 4. Afectaciones en marcos de puerta y ventanas y rotura de vidrios.

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Jorge Luna	Carrera 34 No. 10 - 45	4	2	2	La conflagración consume aproximadamente el 90% de la cubierta del costado occidental de la edificación, generando el pandeo y posterior colapso de los perfiles metálicos que conformaban el entramado estructural de la cubierta y el colapso de las tejas de asbesto cemento sobre las cerchas.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños (datos aproximados)

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales de elementos estructurales y no estructurales de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 34 No. 10 - 45, en el barrio Pensilvania, de la localidad de Puente Aranda.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 19 de septiembre de 2012, inspección visual de las de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 34 No. 10 - 45, en el barrio Pensilvania, de la localidad de Puente Aranda, afectada por el incendio y del sector circundante.
- El día 19 de septiembre de 2012, solicitud de restricción total de uso, mediante Acta No. 4269, de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 34 No. 10 - 45, en el barrio Pensilvania, de la localidad de Puente Aranda, acta firmada por el señor Jorge Luna con CC No. 79.981.835.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 34 No. 10 - 45, en el barrio Pensilvania, de la localidad de Puente Aranda, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio y ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismos), por causa de las afectaciones evidenciadas durante la visita técnica.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). Dado que dicha situación se presenta en un predio privado, el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para el mejoramiento de vivienda si hay lugar a ellas, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable o responsables de los predios, Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, El FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener la restricción total de uso de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 34 No. 10 - 45, en el barrio Pensilvania, de la localidad de Puente Aranda, hasta tanto se garantice la estabilidad y funcionalidad de las estructuras afectadas por el incendio.
- A la Empresa de Gas Natural de Bogotá- EGN, a la Empresa de Energía de Bogotá -EEB y a la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, realizar y adelantar de manera inmediata las acciones correspondientes, a la verificación del estado de sus redes en el sector, con el fin de prevenir posibles afectaciones que se pudieren haber presentado, por causa del incendio.
- A la Alcaldía Local de Puente Aranda adelantar las medidas administrativas pertinentes con el fin de identificar el responsable y/o responsables de adelantar, en caso de no existir restricciones, las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 34 No. 10 - 45, en el barrio Pensilvania, de la localidad de Puente Aranda, afectadas por el incendio, con el fin de devolverle a dicha edificación las condiciones de funcionalidad y estabilidad estructural original. Actividades en las que deberá constarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y con el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A la Alcaldía Local de Puente Aranda adelantar las medidas administrativas pertinentes con el fin de identificar el responsable y/o responsables de adelantar un estudio que determine las condiciones actuales de vulnerabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 34 No. 10 - 45, en el barrio Pensilvania, de la localidad de Puente Aranda, que ha sufrido afectaciones debido al incendio, así como las medidas a implementar derivadas de dichos estudios, para garantizar que las condiciones se restablezcan al estado que tenía antes del mismo, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente) y la reglamentación para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de evitar situaciones de riesgo público

NOMBRE	HECTOR ANDRES ROMERO TORO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – MSC EN VALORACION DEL RIESGO SÍSMICO
MATRÍCULA	25202119859 CND
	Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 – 75094 CND
	Revisó
Vo. Bo.	MARGARITA CORDOBA GARCIA SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co